



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

293

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0155-2010-MDM/AL.

Mancora, 18 de Mayo del 2010.

VISTO:

La Solicitud N° 6872, Exp. N° 1557-2010, de fecha 27 de Abril del año 2010, presentada por la Sra. María Preciado Zárate; quien solicita se declare firme la Resolución de Alcaldía N° 078-2010-MDM, de fecha 16 de marzo del año 2010;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Solicitud N° 6872, Exp. N° 1557-2010, la Sra. María Preciado Zárate, solicita se declare firme y consentida la Resolución de Alcaldía N° 078-2010-MDM, de fecha 16 marzo del año 2010, ya que no se ha formulado recurso impugnatorio alguno.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 078-2010-MDM/AL, de fecha 16 de marzo del año 2010, se resuelve Declarar Improcedente lo solicitado por la Sra. Guisella Isabel Lama Zárate, sobre otorgamiento de Licencia de Construcción del Inmueble ubicado en el Barrio Industrial s/n con un área de 88.35 m2; y procedente la Oposición formulada por la Sra. María Edith Preciado Zárate.

Que, conforme lo establece el Artículo 207º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo en General, que:

207.1 Los recursos administrativos son:

- a) Recurso de reconsideración.
- b) Recurso de apelación.
- c) Recurso de revisión.

207.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA

RESOLUCIÓN N° 0155-2010-MDM/AL.

Pág. 02.

292

Que, según el Artículo 212º de la norma acotada se establece que **“Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto”**.

Que, mediante la Carta N° 052-10-MDM/SG, de fecha 13 de mayo del año 2010, la Secretaria General indica que con fecha 19 de marzo del año 2010 se notificó la R.A. N° 078-2010-MDM a la Sra. Guisella Lama Zárate; Asimismo manifiesta que con Informe N° 09-2010-TD-MDM, la Sra. Jessica del Rosario Otero Maceda de Trámite Documentario expresa que no ha ingresado ningún expediente formulando recurso impugnativo de la R.A. N° 078-2010-MDM, de fecha 16 de marzo del año 2010;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas al despacho de Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y no habiéndose, dentro del plazo legal, interpuesto recurso impugnatorio alguno;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar FIRME lo resuelto contenido en la Resolución de Alcaldía N° 078-2010-MDM/AL, de fecha 16 de marzo del año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás áreas de la municipalidad para los fines legales que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA
VICTOR M. FIESTAS VARGAS
ALCALDE

RECIBIDO